

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022**

<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p align="center">ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p align="center">Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center">CONCEJALES</p> <p align="center">Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Antonio Martín Barea Doña María del Carmen Martín Parejo Doña María Isabel Ibáñez Buiza Doña Ángeles Buiza Díez Don Salvador Marcos Nieto Don Manuel Ruiz Martín</p> <p><u>NO ASISTEN (justificando su ausencia)</u></p> <p align="center">Doña Sandra Bernal López Don Francisco Ledesma Bernal</p> <p><u>NO ASISTEN (sin justificar su ausencia)</u></p> <p align="center">Doña María del Águila León Romero</p> <p align="center">SECRETARIO GENERAL</p> <p align="center">Don Antonio José Fernández Bárbara</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las veinte horas y un minuto del día treinta de junio del año dos mil veintidós, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario General, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
---	--

Índice

Nº	Nombre
1	Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2022 y acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de mayo de 2022.
2	Dación de cuentas de Decretos de Alcaldía.
3	Dación de Cuentas de Informe de Intervención de 25 de mayo de 2022, sobre reparos efectuados en el primer trimestre de 2022.
4	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de aprobación, si procede, de Festivos Locales para el año 2023.
5	Urgencias
6	Ruegos y preguntas

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022 Y ACTA DE LA SESIÓN

Código Seguro De Verificación:	nnmHIVqr7ea+0Agtv1G0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/07/2022 18:17:57
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/07/2022 10:54:58
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nnmHIVqr7ea+0Agtv1G0Bw==		



EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022 y al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de mayo de 2022.

No formulándose observación alguna y sometidas a votación el acta correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022 y acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de mayo de 2022, resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes (diez votos a favor), ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de las mismas al Libro de Actas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 28 de abril de 2022, siendo las comprendidas desde el número 269/2022 al número 422/2022 ambos inclusive. Copia en soporte informático de cada una de estas Resoluciones ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación Municipal a través de la Plataforma Convoca, disponible en el Portal Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE INTERVENCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2022, SOBRE REPAROS EFECTUADOS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

Se da cuenta por el Secretario General de dación de cuentas de informes de reparos de Intervención, de lo cual toman conocimiento los miembros de la Corporación.-

<< D^a. LETICIA MARÍA BONILLO BUENO, INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

En cumplimiento a las funciones encomendadas por el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite por esta Intervención el siguiente **INFORME**.

PRIMERO.- El presente informe se emite para llevar a cabo el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, donde se regula la dación de cuentas al pleno con respecto a los informes sobre resolución de discrepancias, y se establece lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	nnmHIVqr7ea+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/07/2022 18:17:57
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/07/2022 10:54:58
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nnmHIVqr7ea+OAgvtlG0Bw==		



«1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.


3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.»

SEGUNDO.- A tenor de lo expuesto, se procede a elevar informe al Pleno en relación a todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe comprende el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 01/04/2022.

TERCERO.- Asimismo, se informa que esta Intervención toma posesión el día 15/02/2021 y, tras las labores propias del puesto de trabajo y la adecuación al mismo, procede a llevar al cabo el mencionado mandato que recoge el citado artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, procediendo a la rendición de cuentas dentro del primer trimestre, en su primera remisión, y con una periodicidad mensual, en las siguientes remisiones, desde la fecha de la toma de posesión.

CUARTO.- A tenor de lo expuesto, esta Intervención cumpliendo lo descrito en los apartados anteriores, remite a la Secretaría del Ayuntamiento de La Campana las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por esta Intervención, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, según listado ANEXO PRIMERO, **solicitando que los mismos se incluyan en el orden del día de la próxima sesión plenaria que se celebre.**

ANEXO PRIMERO.-

Código Seguro De Verificación:	nnmHIVqr7ea+OAgvtlG0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/07/2022 18:17:57	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/07/2022 10:54:58	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nnmHIVqr7ea+OAgvtlG0Bw==			

Las resoluciones contrarias a los reparos emitidos por la Intervención de este ayuntamiento en el periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 01/04/2021 son las siguientes:

- **Resolución nº: 32/2022**
ASUNTO: APROBACIÓN DE FACTURAS DICIEMBRE 2ª PARTE 2021
RELATIVO AL: INFORME emitido por la Intervención Municipal, de fecha 20 de enero de 2022, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN y aprobación correspondiente a la relación de facturas de DICIEMBRE 2021 (2ª PARTE), emitiéndose el correspondiente reparo.

- **Resolución nº: 51 AL 54/2022**
ASUNTO: FICHEROS NÓMINAS ENERO 2022/ COMPLEMENTARIAS DICIEMBRE 2021/ COMISIÓN DE SERVICIO (D. JOSÉ RUIZ LORA) ENERO 2022 / SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DICIEMBRE 2021
RELATIVO AL: INFORME emitido por la Intervención Municipal, de fecha 26, 27 de enero y 02 de febrero de 2022, COMISIÓN DE SERVICIO (D. JOSÉ RUIZ LORA) ENERO 2022 / HORAS COMPLEMENTARIAS DICIEMBRE 2021 / SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DICIEMBRE 2021 / FICHERO I-II-III NÓMINAS ENERO 2022.

- **Resolución nº: 63/2022**
ASUNTO: Pago a Justificar 01-2022 de fecha 03-02-2022.
RELATIVO AL: INFORME DE INTERVENCIÓN. Pago a Justificar 01-2022 de fecha 03-02-2022.


- **Resolución nº: 119/2022**
ASUNTO: APROBACIÓN DE FACTURAS (FACTURAS ENERO 2022).
RELATIVO AL: INFORME REC. OBLIGACION FACTURAS (FACTURAS ENERO 2022) de fecha 22-02-2022.
 INFORME DE INTERVENCIÓN. Extrajudicial de Crédito 01-2022

Es todo cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho.>>>

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2023.-

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura al Dictamen, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

Código Seguro De Verificación:	nnmHIVqr7ea+0Agtv1G0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/07/2022 18:17:57	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/07/2022 10:54:58	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nnmHIVqr7ea+0Agtv1G0Bw==			

EXPONE:

ATENDIENDO a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESULTANDO que de acuerdo con el artículo primero de la citada Orden es competencia del Pleno municipal acordar la determinación de las fiestas locales, y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, propongo la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- *Establecer como fiestas locales para el año 2023, las dos fechas siguientes:*

<i>15 de mayo de 2023</i>	<i>Lunes</i>
<i>11 de septiembre de 2023</i>	<i>Lunes</i>

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a los efectos correspondientes.*


Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal acordará lo que estime más conveniente.>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto cuarto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana y dos votos procedentes de los miembros adscritos al Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de las personas asistentes.

QUINTO.- URGENCIAS.-

Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los distintos grupos políticos si había algún asunto para someter a consideración del Pleno por urgencia que no estuviese incluido en el

Código Seguro De Verificación:	nnmHIVqr7ea+0Agtv1G0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/07/2022 18:17:57	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/07/2022 10:54:58	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nnmHIVqr7ea+0Agtv1G0Bw==			

Orden del Día.

5º.1.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUM. 07/2022, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NUM. 05/2022.-

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal proposición de la Alcaldía Presidencia relativa a aprobar, si procede, a la mayor brevedad posible la transferencia de crédito que se propone.

A continuación, no entablándose debate al respecto, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la proposición antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *siendo el resultado de la votación de diez votos a favor procedentes de los ocho miembros del Grupo Municipal Juntos por La Campana y dos de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone la mayoría absoluta y unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.*

Así pues, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente proposición de acuerdo, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:


<< PROPUESTA A PLENO

CONSIDERANDO que con fecha 29 de junio se inició por esta Alcaldía-Presidencia expediente de modificación nº 07/2022, en la modalidad de Transferencia de Crédito nº 05/2022, del Presupuesto del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2022, con objeto de transferir créditos en el Presupuesto municipal para atender los gastos relativos a servicios de socorristas y monitores del servicio público de la Piscina Pública Municipal del Ayto. La Campana. Es por ello que se hace preciso por esta entidad llevar a cabo la modificación de créditos n.º 07/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito nº 05/2022, según memoria adjunta, es por lo que,

VISTO el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 30 de junio de 2022, sobre la referida modificación presupuestaria n.º 07/2022, en sentido favorable.

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a Dictamen, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 07/2022, en la modalidad de Transferencia de Crédito nº 05/2022 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación:	nnmHIVqr7ea+0Agtv1G0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/07/2022 18:17:57	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/07/2022 10:54:58	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nnmHIVqr7ea+0Agtv1G0Bw==			

MODIFICACIONES POSITIVAS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
337	227.01	Servicios Acuáticos	40.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS			40.000,00 €

La financiación del citado de crédito se efectuará con bajas en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

MODIFICACIONES NEGATIVAS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
337.131.00		Laboral Temporal Piscina Municipal	30.200,00 €
337.160.00		Seguridad Social	9.800,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			40.000,00 €

Segundo.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaria General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas. >>

En votación ordinaria, del punto 5.1 del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana y dos votos de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone la mayoría absoluta y unanimidad del número legal de miembros de la Corporación.

5º.2.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUM. 08/2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NUM. 01/2022.-

Código Seguro De Verificación:	nnmHIVqr7ea+0Agtv1G0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/07/2022 18:17:57
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/07/2022 10:54:58
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nnmHIVqr7ea+0Agtv1G0Bw==		



Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal proposición de la Alcaldía Presidencia relativa a aprobar, si procede, a la mayor brevedad posible el crédito extraordinario que se propone.

A continuación, no entablándose debate al respecto, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la proposición antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *siendo el resultado de la votación de diez votos a favor procedentes de los ocho miembros del Grupo Municipal Juntos por La Campana y dos de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone la mayoría absoluta y unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.*

Así pues, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente proposición de acuerdo, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<< MANUEL FERNANDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA), al Pleno de la Corporación


EXPONE

VISTA la Sentencia 75/2022, de 6 de mayo de 2022, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Lora de Río

VISTO que con fecha de 29 de junio de 2022 fue emitido informe por parte de la Intervención Municipal a la propuesta de pago efectuada por esta Alcaldía de la sentencia 75/2022, de 6 de mayo de 2022, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Lora del Río, la cantidad de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EUROS (72.620,64 €), más DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EURO (12.735,12 €), lo que asciende a un total de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS (85.355,76 €), más los intereses judiciales que ascienden a CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA CENTIMOS DE EUROS (467,70 €), lo que supone el incumplimiento del procedimiento de ejecución del gasto, así como la inexistencia de crédito en el Presupuesto de gastos para atender el mismo, concretamente no existe la aplicación 920.352.01.- Administración General. Intereses de Demora.

ATENDIENDO a la necesidad de proceder a la ordenación del pago y pago material de la Sentencia 75/2022, de 6 de mayo de 2022, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Lora de Río.

TENIENDO conocimiento del reparo formulado por la Intervención Municipal al reconocimiento de la obligación así como ordenación y pago del indicado importe, todo ello en el ejercicio de la función de fiscalización interna que le está encomendada y al

Código Seguro De Verificación:	nnmHIVqr7ea+0Agtv1G0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/07/2022 18:17:57	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/07/2022 10:54:58	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nnmHIVqr7ea+0Agtv1G0Bw==			

amparo de lo dispuesto en el artículo 215 del precitado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reparo que se fundamenta en la inexistencia de crédito al respecto, motivo éste por lo que dicho reparo suspende la tramitación del expediente de pago hasta tanto el mismo sea solventado por el Pleno de la Corporación Municipal de conformidad con lo establecido en los artículos 216.2 y 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

VISTA la competencia del Pleno de este Ayuntamiento para solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal que permita efectuar el pago reseñado.

CONSIDERANDO que con fecha 29 de junio se inició por esta Alcaldía-Presidencia expediente de modificación nº 08/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario nº 01/2022, del Presupuesto del Ayuntamiento de La Campana correspondiente al ejercicio económico 2022, con objeto de crear la aplicación presupuestaria y dotarla de crédito necesario en el Presupuesto municipal para atender el gasto de los intereses generados por las diversas sentencias judiciales a las que se tiene que enfrentar el Ayuntamiento de La Campana. Es por ello que se hace preciso por esta entidad llevar a cabo la modificación de créditos nº 08/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario nº 01/2022, según memoria adjunta, es por lo que,

VISTO el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 30 de junio de 2022, sobre la referida modificación presupuestaria nº 08/2022, en sentido favorable.

En atención a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a Dictamen, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal a la ordenación de pago y pago material de la cantidad de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EUROS (72.620,64 €), más DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EURO (12.735,12 €), lo que asciende a un total de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS (85.355,76 €), más los intereses judiciales que ascienden a CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA CENTIMOS DE EUROS (467,70 €), para el pago de la 75/2022, de 6 de mayo de 2022, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Lora de Río

Segundo. Proceder a la ordenación de pago y pago material de la cantidad de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EUROS (72.620,64 €), más DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EURO (12.735,12 €), lo que asciende a un total de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS (85.355,76 €), más los intereses judiciales que ascienden a CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA CENTIMOS DE EUROS (467,70 €), al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Lora del Río, ordenando a la Tesorería Municipal que proceda a los efectos reseñados.

Código Seguro De Verificación:	nnmHIVqr7ea+0Agtv1G0Bw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/07/2022 18:17:57
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/07/2022 10:54:58
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nnmHIVqr7ea+0Agtv1G0Bw==		



Tercero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 08/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinaria nº 01/2022 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

MODIFICACIONES POSITIVAS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	352.01	Administración General. Intereses Demora	371.000,00 €
		TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	371.000,00 €

La financiación del citado de crédito se efectuará con bajas en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

MODIFICACIONES NEGATIVAS


Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920.780.00		Transferencias a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	371.000,00 €
		TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	371.000,00 €

Cuarto.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Quinto.- Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Intervención municipal para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente. >>

En votación ordinaria, del punto 5.2 del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno

Código Seguro De Verificación:	nnmHIVqr7ea+0Agtv1G0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/07/2022 18:17:57	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/07/2022 10:54:58	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nnmHIVqr7ea+0Agtv1G0Bw==			

acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana y dos votos de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone la mayoría absoluta y unanimidad del número legal de miembros de la Corporación.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tras ello, se formularon preguntas por el Concejal D. Manuel Ruiz Martín, las cuales fueron contestadas por los interpellados. Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día, constando en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los miembros de la Corporación.


Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el Orden del Día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 22:23 horas del día arriba indicado, la Alcaldía Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario General Doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana a firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo

Fdo.: Antonio José Fernández Bárbara

Código Seguro De Verificación:	nnmHIVqr7ea+0Agtv1G0Bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/07/2022 18:17:57	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/07/2022 10:54:58	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nnmHIVqr7ea+0Agtv1G0Bw==			